



MENDOZA

RESOLUCION 2307/2011 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

Hospital Pediátrico Alexander Fleming.
Del: 05/10/2011; Boletín Oficial: 25/01/2012

Visto el Expte. N° 001024-8S-2011 caratulado: Dirección Sanatorio A. Fleming, Eleva proyecto de Refuncionalización Hospital Pediátrico Alexander Fleming

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente la Dirección del Sanatorio A. Fleming eleva el Proyecto de Refuncionalización del Sanatorio A. Fleming incorporando mayor complejidad, reestructuración en distintos sectores, logrando materializar un proyecto que consta de 50 camas de internación, 3 quirófanos, 6 camas terapia intensiva, servicio de guardia las 24 hs., sala de shockroom, Hospital de día, salas de observación; de esta manera el sistema de salud pública incorpora una segunda terapia intensiva para niños de la provincia y la tercera en toda Mendoza. Dicho servicio contará con recurso humano altamente capacitado, tanto médico como de enfermería y aparatología de última generación.

Que debido a este aumento tanto de la complejidad como así también de la capacidad operacional de este nosocomio, se solicita cambio de denominación a Hospital Pediátrico Alexander Fleming.

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos y conforme a lo establecido en los Arts. 1 y 4 del [Decreto Ley N° 4373/63](#) y sus modif.

Por ello;

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la modificación de la denominación del Sanatorio A. Fleming, a Hospital Pediátrico Alexander Fleming, por razones de incorporación de mayor complejidad y reestructuración; conforme a lo informado por la Dirección de dicho nosocomio y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Art. 2°- Establecer como fecha de modificación de la denominación del Hospital Pediátrico Alexander Fleming, el día 01 de octubre de 2011.

Art. 3°- Encomendar a la Gerencia de Comunicación Social, publique en el Boletín Oficial lo resuelto e implemente los actos útiles necesarios para la difusión correspondiente.

Art. 4°- Comisionar a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Dirección del Hospital Pediátrico Alexander Fleming, lleven a cabo los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente norma legal.

Art. 5°- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

Gustavo Betancourt